



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2020 – 481, informando que venció el término de traslado del desistimiento presentado por la apoderada de la parte actora. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que ante el desistimiento presentada por la apoderada de la parte actora, las accionadas nada dijeron al respecto dentro del término de traslado y, ante la certeza del fallecimiento del demandante señor José Eulises Flórez y, que la apoderada judicial cuenta con poder para desistir, al Despacho no le queda otro camino que aceptar el desistimiento presentado por la apoderada de la parte actora, respecto de las pretensiones incoadas en la demanda, y que no eran otras que la declaratoria de ineficacia del traslado del régimen.

Finalmente se ordena el archivo del proceso, previa registro en el sistema de información Siglo XXI y reporte estadístico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 066** publicado hoy **11/05/2023**

La secretaria, MDG